

Resolución No. 591

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 551, de 30 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resolvió dar inicio al proceso de contratación de Consultoría, mediante el procedimiento de Contratación Directa; y aprobar el Pliego correspondiente para su publicación en el Portal de Compras Públicas, con el objeto de brindar: "ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA";

Que, el 4 de noviembre de 2010, a las 18H30, se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-43-2010 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 457-A SJ-DCP-10, de 30 de octubre de 2010, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Ab. Carlos Albán Subía, notifica a la Ing. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, Delegada del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, delegación constante en el artículo 3 de la Resolución No. 551 MAGAP, de 30 de octubre de 2010, para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los Pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, cuyo objeto consiste en brindar: "ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA";

Que, mediante Acta de Calificación, de 11 de noviembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, Delegada del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, evalúa la Oferta Técnica-Económica presentada por el Consultor, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, concluyendo que la Oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego correspondiente, y obteniendo en la misma una calificación total de 100 puntos;

Que, mediante Acta de Negociación, de 12 de noviembre de 2010, la Delegada Ing. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, procede a realizar la negociación de la Oferta Técnica-Económica con el Consultor, Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, para la contratación de los servicios de consultoría, cuyo objeto consiste en brindar: "ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL EN LO QUE SERÁ EL NUEVO PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN EL PAÍS, Y PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICAS EN TORNO AL MARCO REGULATORIO QUE DEBERÁ REGIR EL PROGRAMA", llegando a establecer que el valor total negociado para la referida contratación, es de US\$ 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, conforme a lo detallado en la Oferta Económica original presentada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva "ERJAFE".

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-43-2010, en favor del Consultor Ab. Julio Andrés Barzallo Moscoso, por un monto de USD \$25.000 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), más IVA, cuyo plazo debe ejecutarse en ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato; la forma de pago se la realizará mediante un desembolso inicial del sesenta (60%) del valor negociado, en calidad de Anticipo, a la suscripción del contrato, una vez que el Consultor haya presentado la Garantía por tal concepto; un veinte por ciento (20%), se lo realizará previa aprobación del Informe de Avance, con los productos 1, 2 y 3 contemplados dentro de la presente contratación de Consultoría Directa (1. Identificación Legislativa de la normativa legal vigente en materia de Fiebre Aftosa en el Ecuador; 2. Desarrollar una matriz legal de competencias institucionales en materia de Fiebre Aftosa en el país; y, 3. Informe de Avance con el contenido de los productos 1 y 2 citados anteriormente, con recomendaciones puntuales); y, el 20% restante, a la entrega del Informe Final con los productos 4 y 5 (4. Desarrollar una propuesta jurídica para la implementación de la nueva institucionalidad de los Programas de Erradicación de la Fiebre Aftosa en el Ecuador; y, 5. Presentación del Informe Final de Consultoría con los productos desarrollados, y las conclusiones y recomendaciones finales), el mismo que previamente deberá encontrarse validado y aprobado por la Administradora del Contrato, o su Delegado/a; y encontrarse a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP".

Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP".


Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución y elaboración del contrato, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de la Contratación y Asuntos Administrativos la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

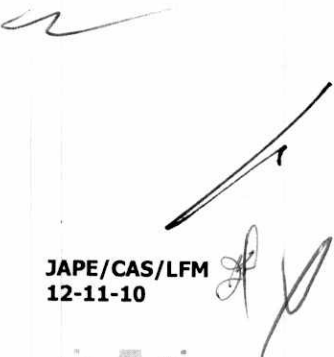
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

15 NOV 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**



JAPE/CAS/LFM
12-11-10